

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 30 AGO 2005

EXP/ 119/ 05 VISTO: Los convenios celebrados entre el Instituto Nacional de Alimentación y las Intendencias Municipales de Artigas, Canelones, Colonia, Cerro Largo, Durazno, Flores, Florida, Lavalleja, Maldonado, Paysandú, Río Negro, Rivera, Rocha, San José, Soriano, Tacuarembó y Treinta y Tres. -----

RESULTANDO: Que por los referidos convenios las mencionadas Intendencias Municipales reciben ayuda alimentaria por parte del Instituto Nacional de Alimentación, para comedores que integran el S.N.C.. -----

CONSIDERANDO: I) Que el Tribunal de Cuentas de la República por Resolución adoptada en Sesión de fecha 3 de agosto de 2005 (Carpeta N° 168745), cometió al Contador Delegado en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social la intervención del gasto emergente de los convenios citados, por el período julio – diciembre de 2005, previo control de la imputación al grupo adecuado con disponibilidad suficiente, una vez que el ordenador disponga el pago.-----

----- II) Que corresponde disponer el pago de los referidos contratos por el período julio – diciembre de 2005.-----

ATENTO: A lo expuesto precedentemente. -----

-----EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA-----

-----R E S U E L V E:-----

1º) DISPONESE el pago de las erogaciones emergentes del cumplimiento de los convenios celebrados entre el Instituto Nacional de Alimentación y las Intendencias Municipales de Artigas, Canelones, Colonia, Cerro Largo, Durazno, Flores, Florida, Lavalleja, Maldonado, Paysandú, Río Negro, Rivera, Rocha, San José, Soriano, Tacuarembó y Treinta y Tres por el período julio – diciembre de 2005, que asciende a un monto total de \$ 12.000.000 (pesos uruguayos doce millones). -----

2º) LA erogación emergente de la presente Resolución será atendida por el Programa 006 "Instituto Nacional de Alimentación", Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social" por un importe de \$ 12.000.000 (pesos uruguayos doce millones) la cual se imputará a la Financiación 1.1 Rentas Generales, Objeto del Gasto 514.021. -----

3º) PASE a sus efectos al Instituto Nacional de Alimentación, quien deberá remitir copia de la presente Resolución al Tribunal de Cuentas dando cumplimiento al artículo 8º de la Ordenanza del 22 de mayo de 1998. -----

4º) COMUNÍQUESE, notifíquese, etc. -----



Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República